

RESOLUCIÓN N° 034

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 7 de octubre de 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el art. 64 de su Reglamento General, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Que, el último inciso del artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 08 de mayo de 2026, del proyecto **“AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN”**, con firmas de responsabilidad de los técnicos.

Justificación de la Reforma:

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial: una vez realizado el correspondiente estudio de mercado mediante el análisis de proformas y costos, se determinó que el presupuesto referencial definitivo del proceso corresponde al valor de **USD 31.999,00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, existiendo una variación respecto al valor inicialmente planificado en el PAC, que ascendía a **USD 32.000,00**.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Que, mediante memorando N° 0761-GADPE-G-PR-2026, del 8 de mayo del 2026; la Ab. Roberta Zambrano O. PREFECTA PROVINCIAL, Visto el requerimiento con memorando N° 0533 GADPE-AV-GA-2026, suscrito por el Blgo. Janino Carvache Lucas



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

– Director de Gestión Ambiental (**E**), mediante el cual solicita autorización para reformar el PAC e Iniciar con el Proceso de Contratación cuyo objeto es **“AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN”**; con este contexto, autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de Reformar el PAC, elaborar de la Resolución e inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo. 1.- Aprobar la reforma al PAC N° 034 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	3.06.02.00	831310013	Consultoría	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	CONCURSO PÚBLICO	Auditorías Ambientales de Cumplimiento a obras, proyectos o actividades que ejecuta el GADPE, mediante procesos de contratación.	1.00	Unidad	\$32.000,00	\$32.000,00	C2

Proceso Redefinido:

Se redefine el siguiente proceso por variación de presupuesto.

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	3.06.02.00	831310013	Consultoría	COMUN	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	CONCURSO PÚBLICO	Auditorías Ambientales de Cumplimiento a obras, proyectos o actividades que ejecuta el GADPE, mediante procesos de contratación.	1.00	Unidad	\$31999,00	\$31999,00	C2



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. PAC N° 034

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC N° 034 correspondiente al proceso “**AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO A OBRAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPE, MEDIANTE PROCESOS DE CONTRATACIÓN**”, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 19 de mayo del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Patricio Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Elaborado/aprobado:	